

## **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque**

**Sesión celebrada el día 29 de octubre de 1996, en Fuensaldaña**

---

### ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, P.N.L. 198-I, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a constitución de la Comisión de Montes en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 56, de 14 de mayo de 1996.
  2. Proposición No de Ley, P.N.L. 243-I, presentada por los Procuradores D. Antonio Herreros Herreros y D. José L. Conde Valdés, relativa a modificación de la Orden de 18 de Enero de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 61, de 31 de mayo de 1996.
  3. Proposición No de Ley, P.N.L. 275-I, presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a mantenimiento y potenciación del carácter social del Coto de Caza de «Los Oteros» en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 66, de 18 de junio de 1996.
-

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	4606	<b>Segundo punto del Orden del Día. PNL 243-I</b>	
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre la sesión. Así mismo, comunica el sentimiento unánime de los miembros de la Comisión por el fallecimiento del Procurador D. Florentino García Calvo y propone un minuto de silencio por el eterno descanso de su alma.	4606	La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	4609
Los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio por el eterno descanso del Procurador fallecido.	4606	Intervención del Procurador Sr. Conde Valdés (Grupo de Izquierda Unida) para la presentación de la Proposición No de Ley.	4609
<b>Primer punto del Orden del Día. PNL 198-I</b>		En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Bartolomé Martínez (Grupo Popular).	4610
La Secretaria, Sra. Núñez Díez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	4606	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Conde Valdés (Grupo de Izquierda Unida).	4610
Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida) para presentar la Proposición No de Ley.	4606	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Bartolomé Martínez (Grupo Popular).	4612
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Farto Martínez (Grupo Mixto).	4608	En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Farto Martínez (Grupo Mixto).	4612
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	4608	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. González González (Grupo Socialista).	4613
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Casado Miranda (Grupo Popular).	4608	Intervención del Procurador Sr. Conde Valdés (Grupo de Izquierda Unida) para cerrar el debate.	4614
Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida) para cerrar el debate.	4609	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	4615
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, somete a votación, por asentimiento, la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	4609	Intervención del Procurador Sr. Castaño Casanueva (Grupo Popular) para una cuestión de orden.	4615
		Es contestado por el Presidente, Sr. Coloma Baruque.	4615
		El Presidente, Sr. Coloma Baruque, comunica que la Proposición No de Ley 275-I ha sido retirada por el Proponente y levanta la sesión.	4615
		Se levanta la sesión siendo las dieciocho horas.	4615

*(Comenzó la sesión a las diecisiete horas diez minutos.)*

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Se abre la sesión. Buenas tardes. Este Presidente desea expresar el sentimiento unánime de todos los componentes de esta Comisión por el fallecimiento en trágico accidente de nuestro compañero en las Cortes Florentino García Calvo, y ruega a Sus Señorías un minuto de silencio para rogar por su alma.

*(Los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio por el eterno descanso del Procurador fallecido.)*

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señorías. No teniendo conocimiento de ninguna sustitución, la señora Secretaria tiene la palabra para dar lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): "**Proposición No de Ley 198-I, presentada por**

**el Procurador don Luis García Sanz, relativa a constitución de la Comisión de Montes en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de catorce de mayo del noventa y seis".**

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Don Luis García tiene la palabra para presentar la Proposición No de Ley.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Esta Proposición No de Ley que se presenta desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida pretende la ejecución, entre otros aspectos, del Decreto 67/89, de veinte de abril -del mismo año lógicamente-, en el cual se regulan las mejoras del monte propiedad de las Entidades Locales con fondos procedentes de los aprovechamientos y funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Montes.

A pesar del propio nombre, el funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Montes, pues, en diversas

provincias, más concreto en la provincia de Burgos, dicha Comisión Provincial de Montes nunca se ha llegado a constituir ni a tener ningún tipo de funcionamiento en base a las competencias que se le plantean en el propio Decreto.

En el propio Decreto se menciona que las Entidades Locales destinarán al menos el 15% del aprovechamientos de sus montes en las mejoras forestales, y es ésta... la gestión de esta partida del 15% de aprovechamientos forestales, la gestión de ello, alguna de las funciones fundamentales que tienen las Comisiones Provinciales de Montes.

Así pues, en la provincia de Burgos nos encontramos en este momento, pues con una manifiesta ilegalidad desde nuestro punto de vista, en lo que en este momento esos dineros, pues no son gestionados por quien correspondería -que sería esta Comisión Provincial de Montes-, sino que son gestionados directamente por funcionarios; que no se duda que lo hagan con pleno rigor, pero que, lógicamente, no es el ente adecuado, no es el ente que la normativa fija para la gestión, en definitiva, el darle el fin que le corresponde.

Según dice el propio Decreto, en cada Delegación Territorial se deberá constituir -en cada provincia, por lo tanto- una Comisión Provincial de Montes con la composición que en el propio Decreto viene, y dando una participación importante, pues al menos a siete Alcaldes de municipios afectados por el tema de los montes, y designado por la Federación de Municipios y Provincias.

Y dicha Comisión Provincial de Montes, pues tendrá competencias importantes, dentro de este apartado, de conocer e informar los planes de mejoras; aprovechar las cuentas justificativas de las inversiones del fondo de mejoras -de ese 15% que me refería-; promover los planes especiales de carácter urgente ante circunstancias... pues de fuerza mayor, bien por inundaciones, incendios, etcétera; promover planes de conservación y -como mencionaba- abrir una cuenta en una entidad bancaria para ingresar porcentaje del aprovechamiento forestal al que estaba refiriéndome; e igualmente, remitir un extracto de las cuentas de esta cuenta de las inversiones que se realizan en la gestión del 15% del aprovechamiento de los montes a las Entidades Locales afectadas.

En la provincia de Burgos de esto no se está haciendo nada, no hay ningún conocimiento, no hay ninguna información a las Entidades Locales de cuáles son sus derechos... a los que tienen por parte de la propia ejecución del propio Decreto; e inclusive, yendo más allá, pues lo que es la propia Ley de Régimen Local, en donde se atribuye, pues a las Entidades Locales, a los municipios, pues toda una serie de competencias en la gestión de los montes.

E inclusive, el otro apartado, por ejemplo, que en la provincia de Burgos tampoco se está cumpliendo, es que la Junta -se dice- asume la redacción y ejecución de los planes de mejoras siempre que las entidades propietarias manifiesten su pretensión de llevarlos a cabo. En la provincia de Burgos hay diversos municipios en la zona de los pinares en donde han manifestado su voluntad, su decisión de llevar a cabo la ejecución directa de los planes de mejora y gestionarlos como tal. Sin embargo, pues en el momento que no existe esta Comisión constituida o esta forma de interlocución entre la Administración Autonómica y las Administraciones Locales, pues hay, por así decirlo, un diálogo de sordos en donde las Administraciones Locales intentan ejercer las competencias que les viene reconocidas por la Ley, y por parte de la Administración Autonómica se les niega este derecho.

Creemos que con la constitución de estas Comisiones Provinciales de Montes en la provincia de Burgos, pues se debe solucionar... esperemos que solucionen estos distanciamientos, malos entendidos, en definitiva, falta de colaboración que hay por parte de la Administración Autonómica con los municipios propietarios de los montes en estas comarcas de pinares, y que, definitivamente, se lleve a cabo, pues lo que es, sin más, el desarrollo definitivo de un Decreto que tenemos desde el año ochenta y nueve, que se tendría que haber cumplido y ejecutado ya reiteradamente.

E inclusive ya en el propio informe -fue cuestión de otra Proposición No de Ley-, en el propio informe del Procurador del Común, pues hace... del año noventa y cinco, pues se hace eco de las quejas que se han planteado por diferentes municipios de esta comarca de pinares, y en donde, pues se hace mención expresa, pues a lo que son la reivindicación, o la exigencia de cumplir el derecho por parte de poder ejercer su derecho de estos municipios de pinares, y en donde se planteó, pues que por parte de la Administración Autonómica no se estaba respetando la propia autonomía municipal y las propias competencias municipales que la Ley de Régimen Local otorga a las Entidades Locales en este aspecto concreto; y, lógicamente, también se refería a la falta de funcionamiento o a la no constitución de la Comisión Provincial de Montes en el ámbito de la provincia de Burgos.

Creemos que es de Perogrullo -por así decirlo- el constituir esta Comisión Provincial de Montes. A nosotros las requisitorias -por así decirlo- que hemos realizado a la Administración Autonómica en el ámbito de la provincia de Burgos de por qué no se constituía... es porque, bueno, pues tampoco ha habido grandes explicaciones, explicaciones convincentes de la no constitución de esta Comisión Provincial de Montes. Y lo que sí que es evidente es que hay una laguna, una laguna de participación de los propietarios, en definitiva, en esta Comisión Provincial de Montes; que hay unos problemas que se pueden agudizar o que se agudizan en determina-

dos momentos; y que esperemos que con la constitución de esta Comisión Provincial de Montes... que consideramos que no sería ni tan siquiera necesario el haber venido a plantearla como una Proposición No de Ley de este Grupo Parlamentario, sino ser una propia iniciativa de la Junta de Castilla y León, pero, dado que no se hace, pues se trae a esta Comisión esta propuesta, para que de una vez por todas, como se plantea en la Proposición No de Ley: para que de forma inmediata se proceda a la constitución de la Comisión Provincial de Montes en la provincia de Burgos.

Yo creo que las argumentaciones son obvias, y por eso no insisto en ello. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Bien, no siendo así, por el Grupo Parlamentario Mixto, María Concepción Farto tiene la palabra.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Sí, solamente para anunciar el voto a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Sí, señor Presidente. Con la máxima brevedad. Este Grupo Parlamentario y este Procurador en concreto ha tomado ya algunas iniciativas al respecto de la misma materia, en forma de preguntas, peticiones de documentación, petición de cuentas, y petición incluso de las razones por las cuáles no se había constituido la Comisión Provincial de Montes de Burgos, de la provincia de Burgos.

Es evidente que toda la cuestión forestal en los montes de titularidad pública en la provincia de Burgos se ha movido en la más absoluta de las ilegalidades desde hace muchos años; posiblemente no por mala fe, sino por falta de voluntad política de cumplir la Ley. La Ley dice que es la Comisión Provincial la que tiene que decir determinadas cosas; y esa Comisión Provincial nunca ha sido constituida, y, por lo tanto, nunca ha podido decidir las cosas que tiene que decidir. Entre otras cosas, por ejemplo, pues la administración y la contabilidad de los fondos de mejora del 15% de las utilidades de los montes de titularidad pública de la provincia de Burgos; lo cual verdaderamente podría incluso plantear algún problema económico.

De las documentaciones que nosotros recibimos en su momento se deducía claramente que la contabilidad llevada por parte del Servicio Territorial con respecto a esas materias es escasa e insuficiente y, sobre todo, estaba fuera del ámbito y del territorio de la legalidad. Por lo tanto, no tiene explicación -salvo que la explicación sea que alguien ha podido ocultar determinadas cosas-. Yo

no quiero pensar eso, simplemente insistir que si hoy por hoy es absolutamente imprescindible -y la legalidad así lo exige- que exista la Comisión Provincial o Territorial de Montes de la provincia de Burgos, se constituya, funcione, revise las cuentas de todo lo que se ha hecho sin ningún tipo de control, salvo el control del Servicio Territorial, lo cual es absolutamente lastimoso, porque... y además es malo para el propio Servicio Territorial, porque cualquier ciudadano de los municipios afectados -Quintanar, la zona de pinares, etcétera- podría pensar que no se ha constituido por algún asunto malicioso.

Por tanto, que se constituya; que revise las cuentas existentes hasta ahora; que emita un dictamen sobre el tiempo... sobre las cuentas durante el tiempo transcurrido. Y como la petición es tan razonable y es concordante con lo que nosotros hemos pedido muchas veces, anunciamos nuestro voto favorable a la misma. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Martín Casado tiene la palabra.

EL SEÑOR CASADO MIRANDA: Gracias, señor Presidente. Señorías, actúo en nombre del Grupo Popular para fijar la posición respecto a la Proposición No de Ley presentada por don Luis García.

El veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve la Consejería de Agricultura Ganadería y Montes, por Decreto, constituye las Comisiones Provinciales de Montes, encargándoles en entender los planes de mejora y distribuir los fondos de mejora de los montes de utilidad pública, propiedad de las Entidades Locales.

Por diferentes problemas la Comisión Provincial de Montes de Burgos no ha sido creada, no pudiendo, por tanto, conocer dichos planes de mejora ni participar en la distribución del 15% del valor de los aprovechamientos que como aportación obligatoria tenía que hacer. Han sido varias las denuncias e iniciativas que hasta la fecha se han producido: denuncias ante el Procurador del Común de la Asociación de Selvicultores Comunales del Urbión y de La Demanda; iniciativas legislativas de diferentes Grupos Políticos tendentes a permitir que los Ayuntamientos afectados pudieran hacer planes de mejora; recurso de la Consejería de Medio Ambiente, felizmente retirado, contra los acuerdos plenarios de estos Ayuntamientos, etcétera, etcétera.

Y nuestro Grupo va a apoyar esta Proposición No de Ley, porque entiende que no debe generar... no se debe generar un agravio comparativo con la provincia de Burgos, al tener todas las demás de las provincias de la Comunidad Autónoma constituidas sus referidas Comisiones. Y porque, aunque no hay... no haya habido un perjuicio absoluto, ya que los planes y fondos de mejora los han llevado directamente la Consejería de Medio

Ambiente, no es menos cierto que el Decreto de la Junta 67, de veinte de abril, de mil novecientos ochenta y nueve, obliga a la constitución de dichas Comisiones. Y, por lo tanto, vamos a dar nuestro voto afirmativo a esta Proposición No de Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra don Luis García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Pues a la vista de la exposición de los Grupos Parlamentarios, pues felicitarnos todos por lo que parece ser una aprobación unánime de esta Proposición No de Ley; que, a pesar de con siete años de retraso, pues parece ser que, por lo menos a nivel de lo que es el Legislativo, se va a cumplir una obligación que conllevaba este Decreto.

Esperemos que la obligación, que corresponde a la Junta de Castilla y León, de hacer cumplir las recomendaciones y las Proposiciones que se aprueban en estas Cortes, no suponga un retraso en el cumplimiento, dado que en la propia Proposición No de Ley se plantea o se propone la constitución inmediata de la Comisión Provincial de Montes en la provincia de Burgos.

Y, bueno, yo creo que no se trata de entrar, sino simplemente también hablar ya de paso, como se ha mencionado, reiterar, pues otra Proposición No de Ley... y esperemos que no sea el precedente de aquella Proposición No de Ley -como se mencionaba antes por el Portavoz del Grupo Socialista-, aprobada también por unanimidad en estas Cortes el treinta y uno de octubre del año pasado, y donde, pues da la casualidad que la Proposición No de Ley aquella aprobada no se está cumpliendo. Y aquella Proposición No de Ley, literalmente, decía: "Que los Ayuntamientos que voluntariamente lo deseen y dispongan de los medios técnicos necesarios para realizar los planes de mejoras anuales y ejecutarlos bajo la dirección y tutela de la Administración Regional". Es decir, que aquellos que deseen ejecutar los planes de mejora, lo hagan directamente sin más requisitos. Y sin embargo no se está haciendo, porque ha habido Ayuntamientos que expresamente lo han manifestado que desean hacerlo, y por parte de la Junta de Castilla y León no se les está facilitando.

Y en el segundo punto se decía: "Que en tanto se llega a esa solución, la Junta de Castilla y León adopte las medidas necesarias para que entre las firmas necesarias para la disposición de la cuenta de cada Comisión Provincial de Montes esté la de un representante de la propiedad de los mismos", cosa que tampoco se está haciendo.

Entonces, simplemente sirva de referencia que la voluntad política que se ha manifestado en la votación de esta Proposición No de Ley esperemos que tenga, por

parte de quien debe de ejecutarla... y yo creo que eso tiene que ser la voluntad de todos los Grupos políticos, y sobre todo del mayoritario: el velar también por el cumplimiento de las Resoluciones que se aprueban en estas Cortes de Castilla y León.

Esperando que eso realmente sea así, pues felicitarnos nada más por la aprobación de esta Proposición No de Ley y dar las gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Oídas las intervenciones de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, este Presidente entiende que la Proposición No de Ley queda aprobada por asentimiento. ¿Es así? Se aprueba por asentimiento.

La señora Secretaria tiene la palabra para dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA NÚÑEZ DÍEZ): "**Proposición No de Ley 243-I, presentada por los Procuradores don Antonio Herreros Herreros y don José Luis Conde Valdés, relativa a modificación de la Orden de dieciocho de enero del noventa y seis de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de treinta y uno de mayo del noventa y seis**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don José Luis Conde Valdés.

EL SEÑOR CONDE VALDÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, el Artículo 42 de la Ley 8/91, de diez de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, establece la necesidad de dotar de ayudas técnicas y financieras a los espacios naturales protegidos y sus zonas de influencia socioeconómica; y establece: fomentar la integración de los habitantes en actividades generadas por la protección y la gestión natural, y la rehabilitación de la vivienda rural y la conservación del patrimonio arquitectónico.

Bueno, en enero, en concreto, la Junta de Castilla y León publica una Orden, el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, que regula este tipo de ayudas. Y, efectivamente, nosotros consideramos que esta Orden es incompleta, porque elimina de esas ayudas a todas las zonas de influencia socioeconómica.

Por eso planteamos en esta Proposición No de Ley -ahora la discutiremos, señor Castaño- modificar el Artículo 4, donde dice taxativamente: "Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas a las obras enumeradas en los apartados a), b) y c)". Que significa: apartado a): "Acondicionamiento, restauración de fachadas, ciñéndose a las características tradicionales

de la zona". El apartado b): "Sustitución de cubiertas de fibrocemento y similares por las tradicionales". Y el apartado c): "Sustitución de cercas y vallas de bloques de hormigón y similares por tradicionales de la zona".

Bien. El que ahora... simplemente implique esta Orden para aquellos núcleos de población integrados dentro de lo que son los parques naturales o las zonas protegidas, deja fuera, pues, a la gran mayoría de los núcleos de población, que también deben de ser considerados como zonas de influencia socioeconómica. No tiene ningún sentido el que se contemple simplemente a los núcleos que están dentro de la zona, de la zona protegida, y se deje fuera, pues, a importantes núcleos de población. En concreto, por poner un ejemplo, en Picos de Europa, de veintidós Ayuntamientos y ciento ochenta y seis localidades, solamente esta Orden implica al 33%, a sesenta y tres localidades. Yo creo que, si estamos hablando de las zonas protegidas, habrá que afectar a todas las localidades, a todos los Ayuntamientos y a todas las localidades. Si queremos conseguir una uniformidad en la cuestión urbanística, no es de sentido común que solamente -por poner un ejemplo-, pues, las techumbres o las protecciones de uralita se eliminen en las zonas protegidas y en los otros sitios, pues, aparezca... pues la uralita por todos los sitios. Yo creo que si queremos proteger el entorno, tendrá que afectar no solamente a las localidades que están dentro de la zona protegida, sino a toda el área de influencia socioeconómica, que implica, pues, a un importante número de Ayuntamientos y de localidades.

Y aparte, porque entra en una flagrante contradicción esta Orden con la Orden que se publica, de la propia Junta, el quince de marzo del noventa y seis, referido a las Entidades Locales. Aquí se dan cómo las Entidades Locales pueden acogerse a esta Orden de ayudas. Y claro, esto no tiene ninguna finalidad; se le podrán dar muchas competencias de ayudas a los Ayuntamientos, a Entidades Locales de las zonas de influencia socioeconómica, pero si después a los propietarios de los inmuebles no se les dan ayudas para rehabilitar las viviendas y... pues eso no tiene ningún sentido. Yo creo que si tenemos que hacer una Orden que realmente posibilite esa búsqueda de armonía entre lo que es el espacio natural protegido y las viviendas tradicionales, pues habrá que dar esas ayudas a los propietarios de los inmuebles.

Por tanto, por eso planteamos la modificación del Artículo 4 de la Orden de dieciocho de enero que establece la propia Junta, y planteamos el siguiente texto, es decir, de sustitución, en el Artículo 4, la propuesta nuestra es que tendrá que quedar redactado de la siguiente manera: "Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas los titulares de los derechos de propiedad de los inmuebles predios objeto de la mejora, los vecinos residentes en el espacio natural protegido y los vecinos residentes en su zona de influencia socioeconómica". Ésa es la

Propuesta de Resolución que traemos para su discusión y aprobación, si procede, en esta Comisión. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. ¿Algún Grupo Parlamentario desea realizar un turno en contra? Bien. Por el Grupo Parlamentario Popular, don Santiago Bartolomé tiene la palabra.

EL SEÑOR BARTOLOMÉ MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. El Grupo Parlamentario Popular, al que represento, entiende y comprende esta Propuesta que se propone por parte de los Procuradores proponentes, pero creemos que está bastante bien basada en las sendas leyes que ha sacado la Consejería... entre otras que saca la Junta de Castilla y León, la Consejería de Medio Ambiente.

Estamos de acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Espacios Naturales. Y nosotros creemos que en la Orden de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis está casi completamente... casi al 100% en su Artículo 4 los beneficiarios. Lo único, que se puede seguir leyendo esa misma Ley, y dice que "también podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas..." -en el apartado e), en dotación de servicios- "...los vecinos residentes en el espacio natural protegido o de su zona de influencia socioeconómica".

Entendemos... y personalmente no comprendo cómo puede estar en contradicción la Orden de quince de marzo, porque la Orden de quince de marzo está dirigida a las Entidades Locales y mancomunidades de la zona de influencia socioeconómica. Creemos que están las dos perfectamente coordinadas, como todos los años salen, periódicamente, en el mes de enero y febrero estas leyes.

No sé el caso exactamente de Picos de Europa, si de todas las localidades el 33% solamente se puede acoger a esto, pero nosotros entendemos que todas ellas se pueden acoger, y quedan completamente cubiertos estos objetivos con sendas leyes. Por eso, nuestro Grupo Parlamentario Popular entendemos que estas dos Órdenes son completas, entendemos que todos los municipios, y particulares, y mancomunidades, se pueden acoger; y por eso no compartimos que estén en contradicción, están perfectamente compaginadas las dos Órdenes. Y por eso el voto de este Grupo Parlamentario, en principio -a no ser que saque más argumentos en un segundo turno-, este Grupo Parlamentario votará en contra de esta Proposición No de Ley. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, tiene la palabra don José Luis Conde Valdés.

EL SEÑOR CONDE VALDÉS: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, yo le voy a leer al Portavoz del

PP lo siguiente: la Orden del dieciocho de enero del noventa y seis, que dice: "Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas a las obras enumeradas en los apartados a), b), c) y d)". Bien, habla del apartado e) también, ¿eh?, el apartado e), que dice: "Dotación de servicios orientados a la visita e interpretación". Porque después, más adelante, dice: "Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en el apartado e)...". Se refiere al apartado e), y dice, taxativamente, en el Artículo 3, apartado e), dice: "Dotación de servicios orientados a la visita e interpretación". ¿Eso qué es, visita e interpretación? Porque claro, dice: "Los vecinos residentes en el espacio natural protegido o su zona de influencia".

Yo sé que en estos momentos todos los vecinos de la zona que yo conozco, en Picos de Europa, que no estén dentro de la ubicación de la zona protegida no tienen absolutamente ningún derecho a pedir ayudas para la mejora de sus viviendas, en el sentido que recogen los apartados a), b) y c). Entonces, no tiene ningún sentido. Es decir, bueno, si hacemos una Orden para ayudar a los vecinos, no solamente los que están ubicados en las localidades residentes en el Parque Regional de Picos de Europa, sino en las zonas de su influencia socioeconómica -tal como recoge la propia Ley 8/1991, de diez de mayo, en el Artículo 42-, significa, o debería de significar, que todos los residentes en todas las localidades del espacio de influencia socioeconómica del parque tendrían derecho a recibir esas ayudas. Porque, si no -vuelvo a repetir-, de qué sirve que nosotros hagamos o planteemos desde la Junta este tipo de ayudas para los residentes solamente, exclusivamente, para los que están dentro de la zona de reserva, ¿no? Y los Ayuntamientos o las localidades que están fuera no tienen ningún tipo de ayuda para poder cambiar la cubierta del tejado, para eliminar las construcciones de bloques de hormigón y sustituirlo por piedra o por construcciones tradicionales; no tiene ningún sentido. O sea, cualquiera que venga a Picos de Europa y coja el coche, y antes de llegar a la zona de influencia ve tejados de uralita, cada uno construye como le da la gana... Eso no tiene ningún sentido. Si tenemos que... Si estas ayudas están precisamente para eso, para preservar las zonas... desde el punto de vista urbanístico, mantener un cierto grado de respeto hacia el medio natural, no tiene sentido esta Orden.

Yo pregunto una cosa: el apartado e), donde dice: "Dotación de servicios orientados a la visita e interpretación", que es a lo que se refiere la Orden de dieciocho de enero. Yo creo que quedaría taxativamente mucho más claro recogiendo en el Artículo 4 que "serán beneficiarios de las ayudas tanto los que están dentro de la zona protegida como los de su influencia socioeconómica". Es lo que queremos decir, para que quede la Orden absolutamente clara.

Porque -vuelvo a repetir- todas las localidades que están fuera del entorno protegido no tienen absolutamente

ningún tipo de ayudas. Y no vale con que diga: bueno, la Orden de las Entidades Locales... La podemos leer, pero por no aburrir a la Comisión... Esto no sirve para nada si, después, los propios propietarios de las casas no tienen acceso a estas ayudas. Porque una cosa son las ayudas que se conceden a las Entidades Locales para las cuestiones genéricas que aquí contempla la Orden -me estoy refiriendo a la Orden del quince marzo-; pero el problema sustancial es para los propietarios de los inmuebles que están en las zonas de influencia socioeconómica, éstos no tienen ningún tipo de ayuda.

Por lo tanto, esto es una Orden a medias. No puede usted decir que esto afecta a todos; porque, si afectara a todos, la Orden de dieciocho de enero del noventa y seis, en su Artículo 4 tendría que decir que "las ayudas serán para los que están dentro de la zona protegida y los del espacio de influencia socioeconómica", que es a lo que se refiere la Orden... la Ley 8/91, de diez de mayo, el Artículo 42. Por eso nosotros en la Proposición No de Ley decimos que esta Orden no cumple taxativamente lo que determina el Artículo 42 de la Ley 8/1991, de diez de mayo.

Yo creo que el tema está claro. ¿Cuál puede ser el problema? El dinero, como siempre. Es decir, ¿cuántos están cobrando en este momento? Pues muy pocos. Pero no se asusten, porque tampoco supone una inversión del otro mundo, y la Junta tiene... por lo menos desde la Consejería de Medio Ambiente hay financiación suficiente para ello.

Yo decía: en Picos de Europa hay veintidós Ayuntamientos y ciento ochenta y seis localidades -y además lo tengo aquí-; digo Picos de Europa porque es el tema que mejor conozco, pero están aquí todos. Esto está publicado por la Junta, aquí están todos los Ayuntamientos y todas las localidades. Y de ciento ochenta y seis localidades, esta Orden solamente afecta a sesenta y tres; y muchas de esas sesenta y tres localidades estamos hablando de pueblos que tienen dos, tres casas, cuatro. El resto, lo fundamental, lo más importante, está fuera de las ayudas.

Por lo tanto, si queremos hacer una Orden que favorezca al desarrollo homogéneo y armónico de lo que son los espacios protegidos, no solamente tendremos que dárselo a las localidades que están dentro, que, desgraciadamente, hay muy poca población; tendremos que dárselo a los Ayuntamientos y a los pueblos que están en el entorno, que son los que le están dando vida, porque cuando declaramos una zona protegida, en realidad, estamos exigiendo una serie de sacrificios a las zonas que les afecta, ¿no? Entonces, yo sé que se ha hecho una "chapuza" -entre comillas- de lo que ha sido el Plan Regional de Picos de Europa, pero eso es una responsabilidad suya. Ahora el problema es que ustedes dicen que no, pero no porque digan que la Orden está perfectamente... está perfectamente contemplado, porque -vuelvo a repetir- el Artículo 4, si las ayudas son para todos, se

tiene que decir taxativamente que las ayudas son para todos. Ahora, ustedes lo plantean por una cuestión economicista, es decir, "no, porque si abrimos el abanico y abarcamos todo, nos tenemos que gastar más dinero". Bueno, pues entonces ésa es otra película, es otra cuestión.

Pero, en principio, yo sigo defendiendo que hay que modificar el Artículo 4 precisamente para eso, para demostrar que la Junta tiene esa voluntad política de que las ayudas son para todos: para los núcleos que están dentro y para todos los Ayuntamientos y localidades que están dentro del área de influencia socioeconómica, que es precisamente lo que dice la Ley que antes he hecho referencia: el Artículo 42 de la Ley 8/91, de diez de mayo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de réplica, don Santiago Bartolomé.

EL SEÑOR BARTOLOMÉ MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. Bien. Partiendo del Artículo 42 de la Ley de Espacios Naturales, pues está evidentemente claro las obligaciones que tiene la Junta de Castilla y León, como Junta de Castilla y León, no como una Consejería específica.

También se amplían estas obligaciones y los mecanismos económicos necesarios para ello en el Artículo 57 de la misma Ley. Ahí, en el Artículo 57 la Junta establecerá... dice taxativamente que "se establecerán las vías de financiación que nos garanticen el cumplimiento y planificación...", etcétera, "...para los espacios naturales y zonas de influencia".

La acción de gobierno... de un Gobierno de una Comunidad Autónoma no se rige solamente por una Consejería. Por eso, puede ser, puede ser que, bajo un punto de vista, la Orden del dieciocho de enero, o la del quince marzo, quedasen un poco cojas. Puede ser. Y para que esto no surja, todos los años, tanto la Consejería de Medio Ambiente como la Consejería de Fomento, editan en los meses de enero, febrero, marzo, simultáneamente todos los años, sendas Órdenes. Le puedo citar, por ejemplo, la Orden de doce de abril del noventa y cuatro de Fomento, la que surgió en el noventa y cinco, o la que surge el martes doce de marzo de mil novecientos noventa y seis: el Decreto 51/1996, de siete de marzo; en él se regulan las ayudas a la vivienda rural.

Aparte de los preámbulos, vamos al tema que nos ocupa. Y le diré que en el Artículo 8, apartado 2, ya se contempla la subsidiación de intereses, de tipo de interés a todo lo que se refiere a las zonas... a las ZIS, Zonas de Influencia Socioeconómica, que es un 7%. Pero precisamente en el apartado segundo... en el que hay varios apartados: a), b), c) y d); en ellos, el específico, el d): "para todas las viviendas rurales construidas, reconstrui-

das, mejoradas al amparo de la Ley de Espacios Naturales Protegidos, o de sus áreas de influencia socioeconómica a los que se refieren los diferentes artículos..." etcétera, etcétera. Ahí, la subsidiación de intereses pasa del 7% al 5% de interés.

Por eso nosotros, este Grupo Parlamentario cree que bajo el punto de vista de una acción de gobierno, por una parte están los Decretos que nos saca la Consejería de Medio Ambiente; por otra parte, los Decretos para vivienda rural que saca todos los años la Consejería de Fomento. Entonces, desde un punto de vista parcial de una Consejería, podría ser, aparentemente, que la propia Orden se quedase corta; pero amparándola desde una visión de Gobierno, un Gobierno de una Comunidad Autónoma, entendemos nuestro Grupo -y al menos así lo entiende y este Portavoz también lo entiende y lo tiene que manifestar- que queda perfectamente regulada -como usted puede comprobar- por una parte, con las dos Órdenes de la Consejería de Medio Ambiente y, por otra parte con la Orden que saca la Consejería todos los años -de Fomento-, donde se especifica perfectamente hasta los tipos de interés, que pasa, precisamente, para las zonas ZIS de acción... de influencia socioeconómica, del 7 al 5% de interés anual. Ahí, no cabe duda que esa subsidiación de intereses sirve para viviendas unifamiliares .... Son gente que... esas casas que usted dice que quedan núcleos pequeños, y también núcleos grandes, unidades familiares con dos o más hijos, etcétera, unidades cuyo cabeza de familia sea pensionista, unidades cuyo cabeza de familia se encuentre en situación de jubilación forzosa, etcétera.

Por eso, nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra: porque entiende, en el conjunto de una visión de Gobierno, con esas dos Órdenes de ambas Consejerías quedan perfectamente consideradas las necesidades que puedan surgir, tanto en las zonas de parques naturales como en las zonas de influencia socioeconómica. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra doña María Concepción Farto.

LA SEÑORA FARTO MARTÍNEZ: Sí, Presidente. Simplemente para apoyar la propuesta del señor Conde; no sólo apoyarla, sino asumir absolutamente todo su discurso. Creo que no se puede añadir nada a lo dicho. Y una cuestión es la acción del Gobierno, otra cuestión la acción de las Consejerías, -que entraría a ser parte de lo mismo-; y otra cuestión es la realidad. Y la realidad en el espacio protegido al que aludió el señor Conde -y que esta Procuradora conoce-, pues es que el dinero o la intención política de la Junta no llega a proteger verdaderamente todas esas zonas, ni incluso las zonas de

influencia socioeconómica, que también son zonas de influencia en lo que de negativo tiene el Parque Regional para los vecinos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, don Jaime González tiene la palabra.

EL SEÑOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ: Señor Presidente. La verdad es que los que participamos en el debate de la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León, y en la elaboración de sus enmiendas, y en la aprobación de la misma, y en la última negociación del último minuto, con los Consejeros de Economía y Hacienda entonces, etcétera, nos quedamos extraordinariamente sorprendidos de la intervención del Portavoz del Grupo Popular, porque se lleva el discurso de que la acción de gobierno de la Junta es distinta que la acción de gobierno de las Consejerías al extremo de lo ridículo. La acción de gobierno de la Junta es la acción de gobierno de la Junta, y las Consejerías estarán integradas en la acción de gobierno de la Junta. Y, desde luego, una cosa es subvencionar dos ridículos puntos de interés en una Orden que tiene destinatarios específicos, que reúne determinadas características sociales, y otra cosa es reconocer que tiene que haber acciones concretas para residentes, sea cualquiera su naturaleza, por estar en un espacio natural protegido; por lo tanto, yo creo que es una cuestión sorprendente.

Pero participa, además, de la filosofía del ponente entonces del Grupo Parlamentario Popular, que era precisamente el Consejero hoy de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que bueno, pues eso del medio ambiente... pues le resbala bastante.

Yo creo que el territorio de Castilla y León asistimos a una política que lo divide en dos partes: lo que estando declarado protegido se protege con enormes deficiencias, y el resto; y el resto no lo protege nadie. Y eso es una política mala.

Yo creo que todo el territorio de Castilla y León merece protección, y de una manera especial, algunos territorios que tienen unas cotas de protección mayores. Como allí, las limitaciones al uso y a los derechos de los vecinos pueden ser mayores también que en el resto del territorio, a su vez -con independencia de si tienen dos hijos o no tienen dos hijos, o tal-, los que residan allí tienen necesidad y derecho a que se les ayude a determinadas actuaciones, entre ellas, las actuaciones para mejorar su vivienda (no porque les interese a ellos, si ellos están toda su vida en esa vivienda y les parece estupendo; si somos nosotros, el resto de los ciudadanos, los que queremos que cambien su vivienda, y mejore y embellezca el medio ambiente y lo conserve en su espacio natural). Por lo tanto, es que no tiene sentido lo que se dice.

Mire, y además, es el discurso... Porque usted, yo comprendo que defiende a su Gobierno, pero usted también tiene que tener cierto tamiz y cierta capacidad crítica cuando su Gobierno hace determinadas cosas. Porque, ¿usted no sabe que este año, de la partida de conservación de espacios naturales, la Junta ha quitado 100.000.000 de pesetas y se los ha pasado a no sé dónde? Eso no lo sabe, ¿verdad? Pues viene en las transferencias de crédito; pues léaselas. Se cogen y se miran; todos los bimestres, cuando nos llegan, se miran y se acabó. ¿Y usted no sabe que de las actuaciones en reserva nacionales de caza, eso que usted defiende tanto, en Soria y en otros sitios...? Estoy fijando posiciones. ¡Cómo me gusta! Bueno, ¿usted no sabe que de esa partida de reserva nacional de caza ha quitado también 100.000.000 y se los ha llevado a no sé dónde?

Pero bueno, no me cuente usted historias. Hay que cumplir la Ley. La Ley dice que el 3% de los recursos destinados a inversiones y subvenciones dedicarán ayudas a las Corporaciones Locales, y las inversiones en espacios naturales llevan congeladas varios años. Es que... Y claro, dice, bueno, es que sólo resulta perjudicado lo que esté a este lado de la raya; yo creo que no está perjudicado nadie en espacios naturales. Yo creo que a la larga, a medio y largo plazo, todos los espacios naturales de Castilla y León, y fundamentalmente algunos, y fundamentalmente Picos de Europa, por la propia naturaleza de la dinámica social, llegará a obtener beneficios per se, pero mientras tanto habrá que ayudarles y habrá que compensarles hasta que eso llegue.

Por lo tanto, lo que hay que hacer es cumplir la Ley y aplicar los recursos pertinentes, no sólo en lo que es estrictamente el espacio natural protegido, sino en su área de influencia socioeconómica. Porque, si no, ¿para qué demonios definíamos en la Ley de Espacios Naturales lo que era un área de influencia socioeconómica? Si es para no hacerle caso, pues sobran las área de influencia socioeconómica. Y si era para hacerles caso, amplíemos la Ley a ellas.

Porque de la intervención del Portavoz del Grupo Popular en este caso -que es lo que motiva, que es lo que motiva el voto contrario, que es lo que este Grupo no entiende, y manifiesta estar de acuerdo con la Proposición y no estar de acuerdo con las opiniones en contra, evidentemente-, pues de la opinión del Grupo Parlamentario que se opone parece deducirse que es que... que para algunas cosas haya ayudas en las áreas socioeconómicas y para otras no. No, no, es que no hay nada en las áreas de influencia socioeconómica.

Por lo tanto, yo creo que el asunto está claro. La chapuza está servida; pero no entre comillas, como decía el Portavoz de Izquierda Unida, sino simplemente chapuza; sin comillas, con comillas, como sea. Yo creo que la protección de los espacios naturales en Castilla y León es una de las... una más de las políticas de imagen de la

Junta, que no tiene sustancia y que, realmente, que todas las ventajas que puedan tener los espacios naturales sean unas Órdenes en las cuales se les ayuda a cambiar la uralita por tejas, en lugar de otras cuestiones de bastante mayor importancia, pues no tiene sentido. Porque, además -repito-, a los que nos interesa que cambien la uralita por tejas es a los demás; y, como es a los demás, justo es que lo paguemos, porque ellos no... están felices con lo que han estado en mucho tiempo. Somos nosotros los que pedimos que hagan esas cosas y, por lo tanto, somos nosotros los que tenemos que facilitarles... la verdad, esa cuestión.

Por lo tanto, denunciarnos una vez más -lo hemos hecho mil veces- el incumplimiento flagrante de los contenidos económicos de la Ley de Espacios Naturales de Castilla y León. Denunciamos que, no sólo en Picos de Europa, sino en todos los espacios naturales de la Comunidad Autónoma está sucediendo lo mismo; denunciarnos, además... Claro que, visto cómo se hace, yo creo que no merece la pena avanzar en el Artículo 18, ¿para qué vamos a declarar más espacios si no se hace nada en los espacios? Si toda la política que yo conozco es poner unos espléndidos contenedores de basura con el escudo de la Consejería, eso sí, atados a un chisme para que no se los lleven... Y ésa es la política que se hace en los espacios naturales de Castilla y León.

Yo creo que... ampliemos. Si ésa es de verdad, si el Portavoz del Grupo Popular ha querido decir que existen ayudas para las áreas de influencia socioeconómica, acepten ustedes la Proposición. ¿Por qué andamos con la ambigüedad de no decirlo? Si es verdad que existen, acepten ustedes la Proposición. En la Proposición anterior han reconocido que la Comisión Provincial de Montes... porque claro, es imposible reconocer lo otro; es imposible, no se ha reunido en la vida; no está constituida... no se había constituido y había que constituirlo. Pues en ésta reconozcan que no está claro el asunto; y si su voluntad es que esté claro y que existan ayudas a las áreas de influencia socioeconómica, pues acepten la Proposición y entonces... No hay necesidad de poner más dinero; simplemente, con no quitar dinero de lo que se presupuesta y aprueban democráticamente estas Cortes, con no quitar dinero bastaría. Y si el dinero es un poco más escaso, pues a todos tocaría algo menos; pero yo estoy seguro que los vecinos de los Ayuntamientos afectados lo agradecerían profundamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para cerrar el debate, tiene la palabra don José Luis Conde.

EL SEÑOR CONDE VALDÉS: Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, simplemente agradecer al Grupo Socialista y al Grupo Mixto el apoyo a la Proposición No de Ley, y decir claramente al Portavoz del Partido Popular que bueno, esto cada vez es más complejo y más difícil de entender. Porque, efectivamente, es decir, la

Ley 8/91, de 10 de mayo, dice taxativamente que las ayudas deben de extenderse no solamente a las zonas protegidas, sino a las zonas de influencia socioeconómica, a las ZIS. Sí. Bueno, pues hágase. Yo lo que estoy planteando es una mejor redacción y una modificación del Artículo 4, que no dice eso, no dice eso, porque existen... Bueno, en Picos de Europa no es el primer caso. Hay mucha gente que ha solicitado ayudas para modificación, para arreglo de la vivienda y se le ha dicho que no entra dentro de la Orden que ha publicado la Junta. Por lo tanto, no existen ayudas a las zonas de influencia socioeconómica, como dice usted, y la cuestión es modificar el Artículo.

Porque usted habla de la vivienda rural, pero la vivienda rural no tiene nada que ver con la Orden esta; porque si la vivienda rural es la vivienda rural, para eso se ha sacado una Orden que recoge taxativamente cuáles son las ayudas que se establecen a la vivienda rural. Y aquí, lo que estamos hablando son las ayudas concretas a la mejora de la vivienda de las zonas de influencia de los parques. Entonces, no tiene la misma... no tiene el mismo contenido, porque cuando estamos hablando de pedir ayudas para la subvención de la mejora de las viviendas de las ZIS, estamos hablando no solamente de las cubiertas de uralita por teja, o las vallas de bloques de hormigón por piedra, sino que estamos hablando también del mantenimiento de las estructuras tradicionales, para mantener eso, unas edificaciones acorde y en armonía con el medio ambiente que se trata de proteger. Y eso cuesta dinero. Entonces, no tiene absolutamente nada que ver con las ayudas a la vivienda rural; estamos hablando, exclusivamente, de modificar el Artículo 4. Y tiene razón el Portavoz del Grupo Socialista: no se trata de mayor cuantía económica; se trata de que ustedes efectivamente ejecuten los Presupuestos que ustedes hacen todos los años. Se trata simplemente de eso.

Por tanto, yo les vuelvo a instar a que cambien de actitud y modifiquen el Artículo 4. Yo ya sabía que iban a negarse; iban a negarse fundamentalmente porque, en definitiva, toda la ayuda que ustedes establecen en esa Orden del Artículo... de la Orden del 18 de enero, afecta a una mínima parte de todos los pueblos que realmente tenían que estar afectados. Porque -vuelvo a repetir- de la zona de Picos de Europa pues el 33% solamente afecta de las localidades que afecta el Parque. El 33%. ¿Qué pasa, que el resto no tiene ningún derecho a solicitar ayudas para modificar y arreglar las construcciones? Y vuelvo a repetir que no se trata de cambiar la uralita por la teja, porque muchas veces, entre que se tramita la ayuda y que se recibe el dinero, prácticamente, mucha gente lo hace por su cuenta y no solicita ni siquiera la ayuda a la Junta. Aquí lo que se trata es de mantener las edificaciones tradicionales de la zona -por ejemplo, de Picos de Europa-, no solamente de los que están... de las localidades que están dentro de Picos de Europa, sino

toda la zona de influencia socioeconómica –que es lo que recoge la Ley de 10 de mayo del noventa y uno; porque lo dice–.

Pero resulta que vamos a la Orden que publica la Junta y ya establece excepciones. Y yo le he preguntado antes: el apartado e), donde dice "dotación de servicios orientados a la visita e interpretación", eso no dice nada. Sin embargo, el Artículo 4, que es donde tiene que venir "beneficiarios", especificar claramente que los beneficiarios son los habitantes que residen dentro del Parque y los de la zona de influencia socioeconómica.

Por lo tanto, yo creo que siguen sin tener razón. Aunque la objeción fundamental vuelve a ser economista: ustedes no se quieren gastar el dinero; y punto. Y ésa es la realidad.

Pero bueno, ése es un incumplimiento más del programa electoral, pero como ya nos tienen acostumbrados, tampoco pasa nada. Ustedes, como son la mayoría, son los que ganan siempre las votaciones... y como digo yo siempre: como el pescado ya está vendido, ustedes harán lo que quieran y voten en consecuencia. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Bien.

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor: siete. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley.

Este Presidente...

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Señor Presidente. Le gustaría al Grupo Parlamentario Popular presentar una cuestión de orden.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿En qué sentido Señoría?

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: En el sentido de...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Con arreglo a qué artículo del Reglamento pide usted la palabra, Señoría?

*(Risas.)*

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Pues le soy sincero, conforme a un artículo del Reglamento que en este momento no sé si el 28 ó el 124.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Entonces, Señoría, lamentándolo mucho, no tiene usted la palabra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Perdón, perdón, señor Presidente. Tiene usted razón. El Artículo 63, me acuerdo ahora. Es en el sentido únicamente...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Un momento, Señoría, que voy a consultar si existe ese Artículo 63.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: Para el señor Asesor, es cumplimiento...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, no tiene usted la palabra hasta que no tenga este Presidente el informe.

Señoría, eso es referente al Diario de Sesiones; no tiene nada que ver con el tema, absolutamente nada que ver con el tema. No tiene usted la palabra.

EL SEÑOR CASTAÑO CASANUEVA: No. Perdón, señor Presidente. Era para constancia en el Diario de Sesiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, que no tiene usted la palabra, porque ese artículo no le concede a usted la palabra.

Este Presidente ha sido informado por el Proponente de la tercera Proposición No de Ley que la retira. Y, en consecuencia, se levanta la sesión.

*(Se levantó la sesión a las dieciocho horas.)*